

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todas las personas que componen la empresa SOMAJASA y el de los terceros con los que se relaciona.

Consejo de Administración de Somajasa

19 de noviembre de 2018



INDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
 - 1.1 Objetivos.
 - 1.2 Ámbito de aplicación
2. DEFINICIONES
3. MODELO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO
4. PRINCIPIOS DE ACTUACION Y CONDUCTA ÉTICA
 - 4.1 Principios básicos de comportamiento
 - 4.2 Principios de Ética y Cumplimiento
5. PAUTAS DE CONDUCTA
 - 5.1 Respeto por la legalidad y los valores éticos.
 - 5.2 Compromiso con los derechos humanos
 - 5.3 Respeto a las personas.
 - 5.4 Igualdad efectiva.
 - 5.5 Cooperación y dedicación.
 - 5.6 Seguridad y salud en el trabajo.
 - 5.7 Uso y protección de activos.
 - 5.8 Imagen y reputación empresarial.
 - 5.9 Lealtad a la empresa y conflicto de intereses.
 - 5.10 Medidas contra el soborno, el fraude y la corrupción.
 - 5.11 Prevención del blanqueo de capitales.
 - 5.12 Tratamiento de la información y del conocimiento. Protección de datos.
 - 5.13 Relaciones con los clientes
 - 5.14 Relaciones con proveedores, contratistas, socios y colaboradores.
 - 5.15 Respeto al medio ambiente.
 - 5.16 Compromiso con la sociedad.
6. ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO.
7. COMISION DE ETICA Y PREVENCION PENAL
 - 7.1 Normas de actuación.
 - 7.2 Canal Ético
8. VIGENCIA.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1 Objetivos.

El presente Código de Conducta tiene como objetivos principales los siguientes:

- Establecer los valores que deben guiar la actuación y el comportamiento
- Definir una conducta empresarial aceptada y respetada por todo el personal, dirección y administración de SOMAJASA
- Fundamentar las actuaciones de la empresa en el respeto a los valores de honestidad, liderazgo, excelencia, preocupación por el entorno, responsabilidad social, respeto al cliente, promoción, igualdad de oportunidades y conciliación laboral.

1.2 Ámbito de aplicación

El Código de Conducta va dirigido a todos los Consejeros de Administración, Administradores, la alta dirección, equipo directivo, mandos intermedios y personas que forman parte de la Organización. No obstante SOMAJASA impulsará la adopción de principios y valores de este Código entre sus proveedores, contratistas, colaboradores y otros socios. SOMAJASA entiende que la aplicación del principio de debido control en materia de ética y cumplimiento contempla analizar que sus contrapartes cuentan con modelos de ética y cumplimiento y mitigar los riesgos en esta materia en sus relaciones con terceros.

2. DEFINICIONES

Accionista: socio titular de una o varias acciones y/o participaciones de una compañía mercantil y por tanto socio de la misma.

Activos de SOMAJASA: los activos están constituidos por bienes inmuebles y bienes muebles: acciones y/o participaciones, dinero, terrenos, equipos, vehículos, herramientas, equipos informáticos, software, marcas, dominios, propiedad industrial e intelectual, información de la compañía, el conocimiento y producto del trabajo de los empleados, etc.

Buena fe: Convicción de las personas sujetas de que se actúa correctamente.

Código de Conducta de SOMAJASA: es la norma fundamental que establece unas pautas generales de actuación de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en el alcance de este documento. Ninguna normativa interna puede ir en contra de sus estipulaciones.

Consulta: Planteamiento de cualquier duda o inquietud relativa al comportamiento de las personas sujetas con respecto al cumplimiento del Código de Conducta y normativas internas de desarrollo.

Grupo de interés: entidades o individuos a los que pueden afectar de manera significativa las actividades de SOMAJASA, como son los proveedores, clientes, accionistas/socios, colaboradores, administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Información confidencial: es aquella información escrita o verbal que contiene, con carácter ilustrativo y no limitativo, información técnica, financiera y comercial, modelos, nombres de posibles clientes o socios, operaciones comerciales propuestas, informes, planos, proyecciones de mercado, datos, análisis, papeles de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos, cuya divulgación puede perjudicar directa o indirectamente al propietario de la misma.

Legislación: normativa dictada por cualquier autoridad pública.

Normativa interna: políticas, procedimientos, instrucciones y cualquier documentación autoimpuesta por SOMAJASA que desarrollan las pautas de conducta definidas en el Código de Conducta.

Notificaciones: comunicaciones por parte de las personas sujetas o por parte de los grupos de interés de casos de incumplimiento del Código de Conducta.

Personas vinculadas: entendemos por personas vinculadas:

- I. Los cónyuges o cualquier persona unida por una relación de afectividad análoga a la conyugal, salvo que afecten sólo a su patrimonio privativo.
- II. Los descendientes que tengan a su cargo.
- III. Aquellos otros parientes que convivan con ellas o estén a su cargo como mínimo un año antes de la fecha de realización de la operación.
- IV. Las sociedades o personas jurídicas en las que ocupen un cargo directivo o estén encargadas de su gestión o se hayan creado para su beneficio o tengan intereses económicos equivalentes a los suyos.
- V. Las personas interpuestas o con las que actúe en concierto.

Sistemas de información y comunicaciones: consisten en sistemas informáticos, internet, correo electrónico y telefonía, así como cualquier otra tecnología de la información y comunicaciones proporcionada por SOMAJASA en el presente o en el futuro (videoconferencia, mensajería, etc).

Socio/inversor: persona que celebra con otra persona un contrato de sociedad, y que a su vez aporta capital, servicios o pericia profesional para tener alguna participación en las ganancias.

3. MODELO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El modelo de ética y cumplimiento de SOMAJASA tiene como propósito detectar y prevenir riesgos en estas materias, incluyendo los relativos a ilícitos penales, así como minimizar sus eventuales impactos, y está respaldado por políticas, procesos y controles.

SOMAJASA aplica el principio de debido control, entendido como analizar y gestionar los riesgos; definir responsabilidades y comportamientos esperados; asignar recursos a la formación del personal y dirección; y contar con procesos y controles para confirmar y evaluar el cumplimiento y la cultura ética de la compañía así como para notificar, evaluar y responder a potenciales conductas irregulares. En este sentido, debido control también supone

supervisar que el personal y terceros que ponen en conocimiento de la empresa, de buena fe, potenciales conductas irregulares, no sufran represalias.

SOMAJASA asigna los recursos suficientes para velar por la efectividad de su modelo de ética y cumplimiento. El **Consejo de Administración** verificará en última instancia el clima ético de la organización una vez recibido el informe emitido por el Compliance o en los casos en los que detecte un incumplimiento o nuevos riesgos, instando al Delegado, en su caso a la revisión del modelo de ética y cumplimiento, junto con las políticas, procesos y controles que las soportan. Igualmente, deben asegurar que el Departamento de cumplimiento dispone de los recursos, la autonomía y la independencia que se exige.

El Consejo de Administración es el competente para aprobar el Código de Conducta y sus modificaciones, al tratarse de un documento vivo en constante revisión.

SOMAJASA crea el Departamento de Cumplimiento, que tiene las siguientes funciones:

- Participa y colabora con el Delegado de Cumplimiento en todas sus tareas, así como en la definición y transmisión de las políticas generales de la actividad y la Política de somajasa.
- Informa al Delegado de Cumplimiento de la supervisión y verificación del funcionamiento y cumplimiento del modelo, así como el grado de implantación y desarrollo del Sistema Integrado en las distintas Zonas.
- Realiza auditorías del Sistema Integrado según la planificación periódica realizada.
- Cualesquiera otras encomendadas por el Delegado de Cumplimiento.

SOMAJASA crea **la Comisión de Ética y Prevención Penal**, siendo el máximo órgano garante del cumplimiento del Código de Conducta. Se trata de un órgano consultivo y de gestión de todas las cuestiones relativas al Código de Conducta, que se reunirán de forma periódica y actuarán de acuerdo con lo establecido en la norma de funcionamiento de dicho comité. Todas las personas que formen parte de la *Comisión de Ética y Prevención Penal* estarán obligadas a:

- Operar bajo criterios de independencia y equidad,
- Preservar la confidencialidad de todos los datos y de las actuaciones llevadas a cabo, y
- Asegurar la no represalia a los empleados o terceras personas implicados en la consulta/notificación.

La Dirección de Recursos Humanos de SOMAJASA se encargará de poner a disposición del personal de Somajasa el Código de Conducta y aquellas políticas que le sean de aplicación, asegurándose de su entrega y registro correspondiente, así como reportar anualmente al Delegado de Cumplimiento del número de personas sujetas de la organización que han firmado y que no han firmado la recepción del Código de Conducta.

Toda persona sujeta debe trasladar al correspondiente al Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer todo incumplimiento del Código de Conducta del que tengan conocimiento.

Las personas sujetas deben contribuir a crear una cultura de cumplimiento del Código de Conducta y de la normativa aplicable y promover a que el resto de empleados también cumplan.

Las personas sujetas que tengan categoría de alta dirección, equipo directivo y mandos intermedios o tengan facultades de representación o de control y organización, deben evaluar a las personas sujetas a su cargo, conforme al grado de cumplimiento de las normas que les sean aplicables.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACION Y CONDUCTA ETICA

4.1 Principios básicos de comportamiento

SOMAJASA es una empresa comprometida con la sostenibilidad, por lo que aplica en sus productos y servicios criterios de calidad y procesos de innovación destinados a favorecer el bienestar social, el crecimiento económico y el equilibrio ambiental con tratamiento de aguas con técnicas de vanguardia.

Somajasa asume como pautas de comportamiento básicas, entre otras, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Tiene como valores la honestidad, el respeto a las personas, el cumplimiento de la legalidad vigente y el mantenimiento del empleo. Igualmente, SOMAJASA promueve la conciliación de la vida personal y laboral e igualdad de oportunidades, promueve los compromisos de igualdad de trato entre hombres y mujeres y el apoyo a los trabajadores y trabajadoras con capacidad disminuida garantizando su ocupación efectiva.

SOMAJASA tiene como objetivo que todas las personas y entidades a las que aplica el presente Código de Conducta cumplan en sus relaciones con los grupos de interés los principios que se indican a continuación:

- Cumplir y acatar las leyes nacionales e internacionales que sean de aplicación.
- Respetar los derechos humanos y libertades públicas, contribuir a la preservación del entorno natural y colaborar con el desarrollo y bienestar de las comunidades.
- Promover la honestidad, la equidad, la veracidad, el cumplimiento de los compromisos, la libre competencia y la transparencia.
- Brindar unas buenas condiciones de trabajo, respetando los derechos laborales.

- Contribuir al desarrollo social y económico en los países donde opera mediante la innovación, el desarrollo tecnológico, la utilización eficaz y responsable de recursos, manteniendo un comportamiento responsable e íntegro.
- Contribuir de manera activa y desde una posición de liderazgo al equilibrio ambiental y al impulso de una economía baja en carbono.

4.2 Principios de Ética y Cumplimiento

Conocer y cumplir las normas

Las personas que trabajan en SOMAJASA deben conocer y cumplir con este Código de Conducta, así como el resto de las normas internas y externas que lo desarrollan, así como las políticas, procesos y controles más relevantes de acuerdo a su actividad en la empresa. En caso de duda, podrán solicitar la información precisa a través de su superior jerárquico o del Compliance Officer.

Colaborar en el cumplimiento

Las personas de SOMAJASA deben cumplir con los requerimientos de la empresa en materia de ética y cumplimiento, incluido completar en las fechas establecidas las declaraciones de conformidad con las conductas recogidas en el Código o los requerimientos de formación y colaborar en la correcta ejecución de los procesos y controles que la empresa pudiera implantar en este ámbito.

Preservar la trazabilidad de las decisiones

Las personas de SOMAJASA deben velar por la trazabilidad de las decisiones para poder evidenciar razonablemente cuando les sea requerido que cumplen con las políticas, procesos y controles de la empresa.

Consultar las dudas y comunicar las irregularidades

Las personas de SOMAJASA deben poner en conocimiento de la empresa de forma inmediata aquellas potenciales irregularidades o incumplimientos del Código de los que tenga conocimiento. Para ello podrán recurrir al Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer haciendo uso del canal de denuncias. Igualmente, podrán utilizar los mecanismos que la empresa pone a su disposición para consultar las dudas que pudieran tener respecto al Código de Conducta, de las normas que lo sustentan o, en general, del modelo de ética y cumplimiento de la empresa.

Ser ejemplares en la conducta

La conducta de todas las personas de SOMAJASA debe proteger la reputación de la empresa y ser ejemplo de rigor, ética y profesionalidad. La promoción de una cultura ética debe inspirar también las relaciones con terceros con los que la empresa mantiene relaciones de negocio o aquéllos que puedan actuar en su nombre.

5. PAUTAS DE CONDUCTA

5.1 Respeto por la legalidad y los valores éticos.

SOMAJASA asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente. Todas las personas de SOMAJASA deben cumplir con las leyes en vigor y evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de SOMAJASA y afectar de manera negativa a sus intereses.

Las personas de SOMAJASA deben conocer las leyes que afectan a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Todas las personas de SOMAJASA que participen en el registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera deberán conocer y cumplir tanto la normativa legal como las normas y procedimientos de control interno que afecten al desarrollo de su trabajo con el objetivo de asegurar la fiabilidad de la información financiera que se emita.

El personal de la empresa deberá actuar, no solo conforme a las leyes y normas tributarias que les sean de aplicación, sino de acuerdo con las normas y procedimientos de control interno que incluyen las buenas prácticas basadas en el principio de transparencia.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

5.2 Compromiso con los derechos humanos

Somajasa se compromete a respetar los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los 10 principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas:

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente.
2. Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los derechos humanos.
3. Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
7. Las empresas deben mantener un enfoque preventivo antes los retos ambientales.
8. Las empresas deben fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Todas las personas de SOMAJASA deberán seguir este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales desde el respeto a los derechos humanos y libertades públicas.

5.3 Respeto a las personas.

SOMAJASA rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas y promueve condiciones de trabajo que eviten el acoso en todas sus formas, incluyendo la sexual y aquél por razón de sexo. Las personas de SOMAJASA deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. En este sentido SOMAJASA goza de un protocolo de acoso laboral específico.

Todos los profesionales tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de SOMAJASA y los de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. SOMAJASA promueve y respeta el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

SOMAJASA facilita el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

5.4 Igualdad efectiva.

SOMAJASA promueve la diversidad de género así como el desarrollo profesional y personal de todo su personal, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de contratación.

No se acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.

La selección y promoción se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, y el principio de diversidad. SOMAJASA fomenta la promoción y la movilidad internas como vías para retener el talento en la empresa. Busca la estabilidad, el desarrollo y la motivación continua.

Somajasa actualmente forma parte de la RED DIE, a la que pertenecen todas y cada una de las empresas y otros tipos de entidades que han obtenido y mantienen el distintivo “Igualdad en la Empresa”, y que las reconoce como empresas

excelentes en la promoción de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Todo el personal debe participar de manera activa en los planes de formación que SOMAJASA pone a su disposición, comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, accionistas de SOMAJASA y la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores.

5.5 Cooperación y dedicación.

SOMAJASA propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Las personas de la organización deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición.

SOMAJASA fomenta el sentimiento y orgullo de pertenencia entre su personal. Con el fin de lograr los niveles de comunicación adecuados pone a disposición canales de comunicación que favorezcan y nutran el sentimiento de pertenencia.

5.6 Seguridad y salud en el trabajo.

SOMAJASA impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente. La empresa facilita a sus empleados y empresas colaboradoras la orientación y los recursos necesarios con el fin de que desarrollen sus actividades de una forma segura y saludable.

Igualmente, SOMAJASA promueve la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

Todas las personas de SOMAJASA deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, de clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

5.7 Uso y protección de activos.

SOMAJASA pone a disposición de toda la plantilla los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Las personas de SOMAJASA deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, apropiada y contando con las autorizaciones pertinentes, en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

Expresamente, tienen prohibido enajenar, transmitir, ceder u ocultar cualquier bien titularidad de la empresa con la finalidad de eludir el cumplimiento de responsabilidades y compromisos frente a terceros.

Los equipos y sistemas informáticos de SOMAJASA deben tener un uso exclusivamente profesional. No obstante, en aquellos supuestos en los que excepcionalmente se utilicen estos recursos para fines personales, su uso debe ser mínimo, razonable, adecuado y conforme al principio de buena fe contractual. Todas las personas de la empresa deberán conocer y aceptar las normas establecidas para la empresa. Los recursos tecnológicos de SOMAJASA no pueden utilizarse para:

- Emitir en nombre de la organización opiniones personales o acceder con igual objetivo a foros o redes sociales, salvo consentimiento expreso a tal efecto
- Almacenar o distribuir, ni visitar sitios de Internet con material inapropiado que atente contra los derechos humanos, la intimidad, el honor, la propia imagen, la libertad religiosa, o contra la dignidad de las personas como racismo, xenofobia, apología de la violencia o del terrorismo, y material pornográfico o de apología sexista.
- Usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar cualquier tipo de software, obra editada o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial sin la correspondiente licencia o autorización
- Realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos con cadenas de mensajes, bromas o imágenes inapropiadas.

5.8 Imagen y reputación empresarial.

SOMAJASA considera su imagen y reputación empresarial como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, personal, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Las personas de SOMAJASA deben contar con las autorizaciones pertinentes para intervenir ante los medios de comunicación y redes sociales, publicar y compartir opiniones, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otra situación que pueda tener una difusión pública, siempre que participen como empleados de la empresa.

5.9 Lealtad a la empresa y conflicto de intereses.

Las personas de SOMAJASA no participarán en procesos o decisiones en las que pudieran entenderse que existe un conflicto entre su propio interés y el de la empresa. Los conflictos de interés aparecen en aquellas situaciones en las que los intereses personales de los profesionales, de forma directa o indirecta, son contrarios a los intereses de SOMAJASA.

Ante situaciones de duda, el empleado deberá informar a la empresa a través de su superior jerárquico o del Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer, y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar que ha actuado en contra de los intereses de la empresa.

5.10 Medidas contra el soborno, el fraude y la corrupción.

SOMAJASA se compromete a realizar negocios con integridad, evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo con la normativa anti-soborno y anticorrupción aplicable. Los compromisos y pautas de cumplimiento de SOMAJASA se recogen en su Política de Anticorrupción, que deberán ser cumplidas por todos los empleados.

SOMAJASA se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la empresa para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con su personal. En ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de terceros hacia la empresa, su personal o viceversa. Las personas de SOMAJASA no podrán ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de funcionarios públicos u otro tercero que puedan afectar a la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en una decisión de negocio, llevar una mala ejecución del deber profesional, o que contravengan lo establecido en la Política Anticorrupción.

Las personas de SOMAJASA no podrán realizar en su nombre contribuciones con fines políticos contrarios a la ley, obtener un trato de favor utilizando los patrocinios o las donaciones como medio para conseguirlo. Sólo podrán negociar contratos, tanto en el ámbito público como en el privado, las personas que la empresa tenga autorizadas para ello. La empresa revisa periódicamente sus elementos de contabilidad y control interno para asegurar que no pueden ocultar pagos indebidos o contrarios a lo que dispone este Código de Conducta.

5.11 Prevención del blanqueo de capitales.

SOMAJASA deberá contar con controles internos para la prevención, detección y en su caso erradicación del blanqueo de capitales.

Todas las personas de SOMAJASA deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantienen relaciones comerciales como, entre otros, pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados a o por terceros no mencionados con el contrato, pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales, pagos a entidades en las que no sea posible identificar a los socios o últimos beneficiarios, pagos extraordinarios no previstos en los contratos.

Salvo casos excepcionales, con autorización expresa y con soporte documental trazable, SOMAJASA no permite los pagos en efectivo.

Los profesionales deberán informar a través de sus superiores jerárquicos o del Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer cualquier duda en esta materia.

5.12 Tratamiento de la información y del conocimiento. Protección de datos.

SOMAJASA considera la información y el conocimiento unos activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Las personas de la empresa deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Todos los profesionales que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de SOMAJASA deben velar para que ésta sea rigurosa y fiable.

Las personas de SOMAJASA deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en su beneficio propio o de terceros. Todas las personas de SOMAJASA deberán aceptar y firmar, en el momento de su contratación, las políticas y/o cláusulas establecidas por la empresa en esta materia.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los empleados deberán considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario. El deber de confidencialidad subsistirá aun cuando la relación laboral haya concluido.

SOMAJASA cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, trabajadores y trabajadoras, candidaturas en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios.

Las personas que, por motivos del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a la información del personal de la empresa, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma.

5.13 Relaciones con los clientes

Todas las personas de SOMAJASA deben cuidar las relaciones con los clientes, actuando de forma íntegra y teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en la prestación de los servicios, buscando el desarrollo de relaciones a largo plazo basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

5.14 Relaciones con proveedores, contratistas, socios y colaboradores.

SOMAJASA considera a sus contratistas, proveedores, socios y empresas colaboradoras indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad del servicio, y busca establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia.

SOMAJASA al analizar la conveniencia de relacionarse con cualquier tercero, tiene en cuenta cuestiones de ética e integridad de aquellas personas físicas o jurídicas con las que va a

entablar relaciones comerciales con el fin de evitar que las operaciones que se realizan con nuestra empresa sean utilizadas para el blanqueo de capitales u otras prácticas ilícitas. En este sentido, al establecer relaciones de negocio con terceras partes, todas las personas de la empresa deberán cumplir con lo establecido en este Código de Conducta, políticas, procedimientos, instrucciones y normas internas de somajasa.

**En cualquier caso
Somajasa informará a todas las partes
interesadas del presente Código de Conducta
a través de su publicación en la página web
de Somajasa.**

Nuestros profesionales prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o compañías con las que SOMAJASA mantiene relaciones, debiendo informar inmediatamente al Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer.

La empresa promueve la contratación de terceros que acrediten buenas prácticas en cuestiones de índoles ética, social y ambiental, entre las que se encuentren las de Igualdad de Oportunidades en su procedimiento de Compras. También puede incluir cláusulas en contratos relacionadas con el presente Código de conducta con el objetivo de trasladar su posición en lo que se refiere a prevenir conductas irregulares o ilícitas.

5.15 Respeto al medio ambiente.

SOMAJASA tiene implantado un sistema de gestión de calidad y medio ambiente según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 con el fin de optimizar el rendimiento de los recursos financieros técnicos y humanos. Estos sistemas de gestión implantados aumentan la capacidad de gestión de la empresa proporcionando una orientación y objetivos comunes a la organización dirigidos a la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes, al respeto con el medio ambiente y a la minimización de la accidentalidad ambiental evaluando riesgos e introduciendo medidas preventivas tendentes a su eliminación o disminución.

SOMAJASA asume los principios expresados en su Política del Sistema Integrado. La estrategia ambiental de SOMAJASA se estructura en torno al compromiso contra el cambio climático, la promoción del ahorro energético, la racionalización del uso y gestión del agua, el uso responsable de los recursos, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la biodiversidad. Todo ello en respuesta a un requisito demandado por los accionistas y asumido como compromiso por la Dirección.

Todas las acciones de SOMAJASA que puedan perjudicar al medio ambiente se realizan con carácter preventivo, para favorecerlo, promover una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Todo acto que pueda implicar un daño y/o amenaza al medio ambiente deberá ser comunicado inmediatamente al Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer.

5.16 Compromiso con la sociedad.

SOMAJASA dentro de sus posibilidades realiza adhesiones a iniciativas socialmente responsables. Toda donación o patrocinio que sea realizado por la empresa deberá contar con las autorizaciones precisas de la Gerencia, quedar documentado por escrito, realizarse de forma transparente y de tal manera que no pueda ser entendida como un medio para encubrir un pago indebido o soborno.

Por otra parte, cualquier donación que pudiera efectuarse deberá realizarse el oportuno seguimiento, en la medida de lo posible, de la aportación efectuada con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma.

6. ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO.

SOMAJASA comunicará y difundirá entre todo su personal, así como proveedores, contratistas y colaboradores, el contenido del presente Código de Conducta. Todo el personal que se incorpore o pase a formar parte de SOMAJASA deberá aceptar los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el mismo.

SOMAJASA espera de todos sus administradores, directivos y empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código de Conducta.

La empresa podrá solicitar, de manera formal y con soporte documental, a su personal y terceros que confirmen de forma periódica el cumplimiento del Código de Conducta. Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas formativos, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros.

El incumplimiento de alguno de los principios contenidos en el Código se analizará de acuerdo a los procedimientos internos, convenios vigentes y normativa legal. Cuando se identifique un incumplimiento, la Dirección de Recursos Humanos, determinará la aplicación de medidas disciplinarias según el régimen de faltas y sanciones recogido en el convenio colectivo correspondiente y si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún trabajador o trabajadora puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

En todo caso, el personal deberá informar a su superior jerárquico o al Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer de cualquier incumplimiento o vulneración de las

conductas recogidas en este documento. A pesar de existir la figura del superior jerárquico, se recomienda utilizar el Canal de Denuncias como principal medio para la comunicación de irregularidades y la realización de consultas al Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer.

7. COMISION DE ÉTICA Y PREVENCIÓN PENAL

La Comisión de Ética y Prevención Penal es el órgano al que todos deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del Código de Conducta, tanto si les afectan personalmente como si afectan a terceros.

La *Comisión de Ética y Prevención Penal* estará compuesta por un máximo de tres personas, el Compliance Officer, y otras dos en función del contenido de la denuncia, y de manera permanente por el Compliance Officer y al menos un miembro del Departamento de Cumplimiento.

La *Comisión de Ética y Prevención Penal* entre otras funciones tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta entre las personas de SOMAJASA y terceros
- Facilitar una vía de comunicación a todo el personal, para recabar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta y gestionar las notificaciones y las consultas recibidas para coordinar su resolución y realizar un seguimiento diligente de las mismas
- Informar periódicamente al Consejo de Administración acerca de las denuncias recibidas y de su resolución.
- Revisar y proponer al Consejo de Administración, la incorporación, modificación o eliminación de elementos del Código de Conducta.

Las funciones de la Comisión, al igual que las del Compliance Officer, están formalmente establecidas en la normativa interna de la empresa. Asimismo, se ha formalizado en un protocolo al efecto, el análisis y resolución de las incidencias de las que tenga conocimiento a través del Canal de Denuncias.

7.1 Normas de actuación.

El Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer garantizará en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y no se admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

El Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer garantizará en todo momento el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento. Igualmente garantizará un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del Código de Conducta para asegurar su veracidad, y evaluará las denuncias con independencia y objetividad.

No obstante, la utilización de este procedimiento imputando hechos con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.

Las decisiones del Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

El Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer podrá requerir la colaboración de cualquier persona o departamento de la empresa para analizar y resolver las consultas y notificaciones recibidas.

7.2 Canal Ético.

SOMAJASA, a través del Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer, con el fin de alcanzar el máximo nivel de satisfacción de su personal ha establecido un Canal de Denuncias que permite comunicar las conductas irregulares relacionadas con la contabilidad, el control, la auditoría o cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas y principios recogidos en el Código de Conducta.

La Comisión Ética mantendrá a disposición del personal, proveedores, contratistas y colaboradores una dirección postal: Comisión Ética, SOMAJASA, C/ Ramón Espantaleón, s/n. 23005, Jaén; y de correo electrónico: canal-etico@somajasa.es, a través de cualquiera de los cuales se podrá entrar en contacto para resolver dudas con respecto a la interpretación del Código de Conducta o para comunicar incumplimientos

Los datos de contacto se encuentran a disposición del personal y terceros en la web.

Las notificaciones y consultas denunciadas por el personal, terceros, clientes, proveedores, etc. serán preferentemente nominativas para facilitar su resolución y serán estudiadas y tratadas de modo confidencial. Los datos de los intervinientes serán gestionados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de carácter personal.

8. VIGENCIA.

El Código de Conducta entra en vigor en el día de su publicación a todo el personal y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.

Se revisará y actualizará periódicamente y, en su caso, se revisarán, actualizarán o implantarán políticas, procesos y controles que resulten necesarios. Para ello, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realice el personal.

El Consejo de Administración tiene el compromiso de asegurar la efectividad del modelo de ética y cumplimiento de la empresa y actualizar sus contenidos con la frecuencia necesaria para asegurar que se ajusta a las cuestiones en materia de ética y cumplimiento más importantes para la empresa.

Jaén, Febrero 2019